

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30430 MÁLAGA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 533/2013 (NIG 2906742M20130000248), por Auto de fecha 15 de julio de 2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Procter, S.L.", con NIF B-92357318, domicilio en Málaga, c/ La Espuela, n.º 24, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración concursal.

3.º Que la Administración concursal la integra don Juan Domingo Corpas, provisto de DNI 52571286-W, español, mayor de edad, con vecindad civil común, domicilio en Marbella (Málaga) y dirección postal c/ Jacinto Benavente, n.º 30, 1.º F C, CP 29601, teléfono: 952-857292, profesión Letrado, y con dirección de correo electrónico info@juandomingo-abogados.com, que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 19 de julio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130044127-1